

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 OCT 2019

**VISTO** la Nota N° 240/2019 – Letra: C.D.H. presentada por el Legislador Claudio Daniel HARRINGTON, integrante del Bloque F. P. V. – P.J.; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 1617/19, de fecha 18 de Septiembre del corriente año, se autorizó la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 18/10/19 vuelo 1785 – regreso: 22/10/19 vuelo 2888) y la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos a favor del Legislador Claudio Daniel HARRINGTON, de acuerdo a lo indicado en su Nota N° 214/19 Letra: C.D.H.

Que por Nota N° 240/2019 Letra: C.D.H., el mencionado Legislador informaba que por motivos de ampliación de su agenda legislativa, debe extender su estadía en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día 13 al 22 de Octubre del corriente año.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la modificación de la fecha del pasaje aéreo autorizado por Resolución de Presidencia N° 1617/19, que quedará establecida de la siguiente manera: USH-BUE-USH (ida 13/10/19 vuelo AR 1785 - regreso 22/10/19 vuelo AR 2888) y la liquidación de CINCO (5) días más de viáticos, a favor del Legislador peticionante.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER y AUTORIZAR la modificación de la fecha del pasaje aéreo autorizado por Resolución de Presidencia N° 1617/19 correspondiente a los tramos USH-BUE-USH, que quedará establecida de la siguiente manera: (ida 13/10/19 vuelo AR 1785 - regreso 22/10/19 vuelo AR 2888) a nombre del Legislador Claudio Daniel HARRINGTON, integrante del Bloque F. P. V. – P.J., quien se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo expresado en su nota; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR CINCO (5) días más de viáticos al Legislador peticionante.


**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo

a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1750/19**



Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo